



**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA EL USO
DE MATERIALES EN LA PROPAGANDA ELECTORAL IMPRESA DURANTE
PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015**

Septiembre, 2015

PRESENTACIÓN

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral en su sesión extraordinaria del 28 de enero de 2015, aprobó el Acuerdo INE/CG48/2015, para normar el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las precampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, por parte de los partidos políticos y candidatos independientes.

Para observar lo establecido en dicho acuerdo, los partidos políticos y coaliciones presentaron un informe sobre el uso de materiales reciclables y biodegradables, como el papel y cartón, plásticos biodegradables y tintas base agua o biodegradables utilizados en la propaganda electoral en la etapa de precampañas; del mismo modo en el periodo de campañas los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes presentaron el informe más completo en el que incluyeron los nombres de sus proveedores, así como el Plan de reciclaje de la propaganda utilizada en ambas etapas y los certificados de calidad de las materias primas utilizadas en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

A continuación se describen los resultados de la revisión a los informes presentados por los partidos políticos sobre el uso de materiales en la propaganda electoral impresa durante las precampañas y campañas electorales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015, con la intención de verificar que cumplieron con los requerimientos planteados en el acuerdo. También se presenta la revisión de los informes presentados por las juntas locales ejecutivas del Instituto sobre el particular.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los partidos políticos y candidatos independientes al Acuerdo del Consejo General INE/CG48/2015, del uso de materiales reciclables y biodegradables y la colocación en su propaganda electoral impresa en plástico de los símbolos correspondientes, en cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2005.

MARCO LEGAL

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) establece en el artículo 209, numeral 2, que toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña.

En ese sentido, el artículo 209, numerales 3 y 4 de la ley de la materia, señala que para los efectos de la referida Ley se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o

candidato que lo distribuye y que los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil.

Además, el artículo 209, numeral 6, dispone que el partido político, candidato registrado o simpatizante que viole lo dispuesto en el referido artículo, será sancionado en los términos previstos en la presente Ley.

Por otra parte, el artículo 250, numeral 1 de la ley general electoral, establece que en la colocación de la propaganda electoral de los partidos y candidatos se deberán observar las reglas siguientes:

- a) No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;
- b) Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario;
- c) Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determinen las juntas locales y distritales ejecutivas del Instituto, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;
- d) No podrá fijarse o pintarse en elementos del equipamiento urbano, carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico, y
- e) No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos.

El numeral 3 del mismo artículo 250, señala que los consejos locales y distritales, dentro del ámbito de su competencia, harán cumplir estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a partidos y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia.

Finalmente, el numeral 4 del multicitado artículo, dispone que las quejas motivadas por la propaganda impresa de los partidos políticos y candidatos serán presentadas al vocal secretario de la Junta Distrital que corresponda al ámbito territorial en que se presente el hecho que motiva la queja. El mencionado vocal ordenará la verificación de los hechos, integrará el expediente y someterá a la aprobación del consejo distrital el proyecto de resolución. Contra la resolución del consejo distrital procede el recurso de revisión que resolverá el consejo local que corresponda.

CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

A continuación se presenta una síntesis de los informes que presentaron los partidos políticos sobre el uso de materiales reciclables o biodegradables en su propaganda electoral impresa durante las precampañas y campañas electorales, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015:

Partido Acción Nacional

El Partido Acción Nacional (PAN) a través de su Representación ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la etapa de precampañas presentó un listado de proveedores contratados para la impresión de propaganda electoral, y para la etapa de campañas, entregó información a nivel estatal de proveedores de propaganda, para sus candidatos en las elecciones federales.

Para la adquisición de la propaganda, los Comités Directivos Estatales del PAN, establecieron contratos con los proveedores y en su elaboración utilizaron lonas, etiquetas adheribles y “microperforados”, todos fabricados con materiales plásticos reciclables y biodegradables; en cuanto a la impresión de volantes, calendarios, trípticos, cartas y folletos, se utilizó papel de celulosa como materia prima. La información de los proveedores contratados por el partido político también fue proporcionada a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) por la Unidad Técnica de Fiscalización.

En cada entidad federativa el PAN implementó un Plan de reciclaje de la propaganda electoral, mismo que llevarán a cabo las empresas contratadas para producir y colocar las lonas de los espectaculares, pendones y demás propaganda utilitaria con material plástico, papel, cartón y mantas. El plan de reciclamiento describe que dichos materiales utilizados serán enviados a centros de reciclaje para su procesamiento y/o reutilización.

Con respecto a la propaganda impresa en papel y cartón, de igual manera serían recolectados por los proveedores, para posteriormente enviarse a centros de procesamiento y reciclaje.

En cuanto a los certificados de calidad de las materias primas utilizadas en la impresión de propaganda, el partido político proporcionó información de veintidós entidades federativas y de los estados faltantes (Baja California, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Puebla, San Luis Potosí, Tamaulipas y Tlaxcala) señaló que se estaba recabando estos documentos de los proveedores.

Cabe mencionar que de la información presentada por el partido político, faltó incluir lo de las entidades federativas de Durango, Estado de México, Puebla, Tamaulipas y Tlaxcala.

Partido Revolucionario Institucional

La Representación del Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, no proporcionó información para la etapa de precampañas; sin embargo, para la campañas proporcionó información a la DEOE de los nombres de sus proveedores contratados para la producción de la propaganda e informó que ésta se elaboraría con materiales plásticos reciclables, en algunos casos con adhesivo removible y para la impresión de volantes, folletos y tarjetas de presentación utilizó papel como materia prima. La Unidad Técnica de Fiscalización, también entregó información a la DEOE de los proveedores contratados por el partido político.

La Representación del PRI ante el Consejo General, así como su Comité Directivo en el Distrito Federal y dos candidatos a Diputados Federales en Tamaulipas y Estado de México, y uno a Presidente Municipal en el Estado México, entregaron sus planes de reciclaje, mismos que implementaron tanto a nivel nacional como local, en donde se señaló que los Comités Directivos Municipales serían el inicio de la cadena de reciclamiento.

Con respecto a los certificados de calidad de las materias primas utilizadas en la impresión de propaganda, el partido político no proporcionó información, señaló que se estaba recabando de los proveedores.

El Comité Directivo del PRI en el Distrito Federal presenta los certificados de calidad de las resinas utilizadas en la impresión de propaganda para las lonas de PVC y de la película plástica oxo-biodegradable para gallardetes.

Por otra parte, el candidato a Diputado Federal del distrito electoral 05 en Tamaulipas, entregó constancias de que los materiales a utilizar en su propaganda electoral cumplen con lo señalado en el artículo 209 de la LGIPE.

Partido de la Revolución Democrática

La Representación del Partido de la Revolución Democrática (PRD) ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, no proporcionó información para la etapa de precampañas.

Para la etapa de campañas la Representación del Partido ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, entregó un informe en el que relaciona los nombres de los proveedores contratados para la producción de su propaganda electoral en papel, cartón o plástico, en cumplimiento al inciso a) del segundo punto del Acuerdo INE/CG48/2015.

Los nombres de los proveedores contratados que presenta el partido son adicionales a los que entregó a la DEOE la Unidad Técnica y describe el tipo de productos elaborados.

Además, en el documento se relacionan los 300 distritos y sus respectivos candidatos, a los cuales se les entregó la propaganda electoral impresa.

La Representación del PRD, entregó un plan de reciclaje que implementó a nivel distrital, para que una vez concluidas las elecciones, se retirara y sometieran a los diferentes procesos de reciclamiento en cada una de las entidades.

La Representación del Partido de la Revolución Democrática (PRD) no incluyó en su informe los certificados de calidad de los materiales utilizados en la impresión, como se indicó en el acuerdo.

Partido Verde Ecologista de México

En atención al punto segundo del Acuerdo INE/CG48/2015, la Representación del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) ante el Consejo General del Instituto, presentó información sobre la propaganda electoral utilizada en las elecciones federales.

Con respecto a las precampañas el partido político manifestó que en esta etapa no ejerció gasto alguno, por lo que no presentó un informe sobre estas actividades, así como el Plan de reciclamiento y ni certificados de los materiales, como lo estableció el Acuerdo aprobado por el Consejo General.

Para las campañas el PEVEM entregó un documento en el que describe los nombres de los proveedores contratados para la producción de la propaganda electoral impresa en plástico y papel, identificándolos por razón social, así como por entidad federativa y distrito electoral en el que fueron contratados para la producción de los promocionales de las campañas electorales.

El partido político también proporcionó información del material utilizado en la fabricación de su propaganda electoral, en lonas de PVC y vinilos con adhesivo y estirenos. Además, adjunta los certificados de calidad de las resinas plásticas utilizadas en la fabricación de los materiales plásticos, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 209 de la LGIPE.

Con respecto al Plan de reciclaje, el PEVEM entregó a la DEOE un documento que describe las acciones que implementaría para el reciclaje de los materiales utilizados en la impresión de la propaganda electoral a nivel nacional y estatal, el cual incluyó el contrato establecido con la empresa que se haría cargo de la estrategia de dicho plan.

Partido del Trabajo

La Representación del Partido del Trabajo (PT) ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestó que no empleó recursos en las precampañas y por lo tanto no proporcionó información para esta etapa.

Para la etapa de campañas el Partido del Trabajo (PT) no presentó al Instituto Nacional Electoral el informe solicitado en el punto segundo del Acuerdo INE/CG48/2015, referente a las campañas, en el que se relacionen los nombres de los proveedores contratados para la producción de la propaganda electoral impresa, así como el plan de reciclaje de la propaganda y los certificados de calidad de las materias primas utilizadas en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

Movimiento Ciudadano

En atención al punto segundo del Acuerdo INE/CG48/2015, la Representación de Movimiento Ciudadano (MC) ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, manifestó que para las precampañas el partido político no llevó a cabo impresión de propaganda electoral por lo que tampoco hubo proveedores.

Con respecto a las campañas, entregó la información solicitada de los nombres de proveedores contratados, cuyos datos se obtuvieron del Registro Nacional de Proveedores del INE, para la producción de la propaganda electoral impresa en plástico, identificándolos por razón social, así como por entidad federativa y distrito electoral en el que fueron contratados para la producción de los promocionales. La Unidad Técnica de Fiscalización, proporcionó información de los proveedores contratados por MC.

También, proporcionó el Plan de reciclamiento, consistente en la firma de contratos con los proveedores de espectaculares que incluían el reciclaje o la reutilización de los materiales, a través de los procedimientos aprobados por las Normas Mexicanas, siempre amigables con el medio ambiente.

El plan de reciclaje considera que la propaganda electoral podrá ser donada a zonas rurales con escasos recursos, comunidades rurales y a quien la solicite para un fin determinado, para lo que se podrá capacitar a los ciudadanos para colocar el material plástico, como lo es en tejados de viviendas y escuelas.

Con respecto al material plástico utilizado en la fabricación de pancartas, carteleras, lonas de tiendas, banners, posters y señalización exterior como espectaculares, el partido entregó la ficha técnica de lona de PVC que utilizó en su propaganda y de la tinta para impresión base solvente, así como la hoja de seguridad del endurecedor de la tinta.

Partido Nueva Alianza

El Comité de Dirección Nacional del Partido Nueva Alianza (NA), en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General del Instituto INE/CG48/2015, presentó la información de los nombres de proveedores contratados, para producir la propaganda electoral impresa de precampañas y campañas, identificándolos por razón social. Los datos de los proveedores fueron obtenidos del Registro Nacional de Proveedores del INE.

Con respecto al Plan de reciclamiento, NA informó que uno de los proveedores que imprimió e instaló la propaganda, se haría cargo de retirar y recopilar las lonas y espectaculares que le fueron contratados, así como de su empaquetamiento e identificación, para después entregarla a la empresa que reciclaría, compactaría y haría la molienda de todo el material, para transformarlo en hojuela o gránulos para su reprocesamiento.

Con respecto al material plástico utilizado en la fabricación de los productos como adhesivos, lonas, microperforados, gallardetes y tintas, entre otros, el partido entregó la lista de los proveedores, así como los certificados de calidad de las materias primas que se utilizaron en la producción de la propaganda.

Morena

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Nacional Morena, en cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto INE/CG48/2015, presentó su Plan de reciclaje a nivel nacional para la propaganda electoral, a imprimir en las precampañas y campañas, al cual adjuntó los planes correspondientes a sus candidatos estatales y federales de nueve entidades federativas (Baja California, Chiapas, Distrito Federal, Jalisco, México, Nayarit, Puebla, Tabasco y Veracruz) en estos documentos se establecieron los plazos de recolección de la propaganda en la vía pública, así como el nombre y dirección de la empresa que se encargaría de su reciclaje y disposición final. También incluye los nombres de los proveedores contratados para la producción de la propaganda y el distrito local o federal en donde se colocaría.

Los datos de los proveedores fueron obtenidos del Registro Nacional de Proveedores del INE.

El partido no presentó los certificados de calidad de las materias primas de los materiales que se utilizaron en la producción de la propaganda.

Partido Humanista

La Representación del Partido Humanista (PH) ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el punto segundo del

Acuerdo INE/CG48/2015, presentó el oficio número PH/RPCG/359/2015 donde informa que los nombres y términos de contratación de proveedores para la fabricación de propaganda electoral para precampañas y campañas, ya los notificó a la Unidad de Fiscalización; sin embargo, de la relación de contratos que envía dicha Unidad al Secretario Ejecutivo, solo se cuenta con el registro de un impresor de serigrafía en el estado de Tabasco.

El partido político manifiesta en su escrito que en la fabricación de la propaganda se utilizaron materiales biodegradables y además que ha promovido como reciclaje el rehúso de las lonas entre sus afiliados al término del proceso electoral.

Partido Encuentro Social

El Partido Encuentro Social (ES) informó mediante escrito ES/INE/054/2015, que el método de selección de candidatos no prevé la realización de precampañas y por consecuencia, resultó jurídica y materialmente imposible presentar un informe que contuviera lo señalado en el punto segundo del acuerdo.

Para la etapa de campañas no entregó al Instituto Nacional Electoral el informe solicitado en el punto segundo del Acuerdo INE/CG48/2015, en el que se relacionen los nombres de los proveedores contratados, así como el plan de reciclaje de la propaganda y los certificados de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico.

ACCIONES REALIZADAS POR LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES

Para verificar el cumplimiento del Acuerdo INE/CG48/2015, los consejos distritales dieron seguimiento oportuno a las actividades que realizaron los diferentes actores políticos en la elaboración de su propaganda electoral impresa, en la que se utilizaron materiales reciclables y biodegradables, entre los que destacan el papel y cartón o plásticos biodegradables con aditivos que facilitan su oxidación, para su degradación por microorganismos.

En el cuadro siguiente se describen los trabajos efectuados por los órganos desconcentrados del Instituto sobre el seguimiento a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, con respecto al uso de materiales en la elaboración de su propaganda electoral.

SEGUIMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES RELACIONADO CON EL MATERIAL UTILIZADO EN LA PROPAGANDA DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
Aguascalientes	<p>En cumplimiento al punto cuarto del acuerdo el Consejo Local, a través de la Vocalía de Organización Electoral, durante las campañas realizó recorridos por el estado, con el propósito de detectar el cumplimiento al acuerdo sobre la incorporación del Símbolo Internacional del Material Reciclable y la identificación que señala la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011.</p> <p>En el periodo de precampañas el distrito 01 informó que no hubo propaganda impresa de los partidos políticos; sin embargo, para las campañas electorales mediante monitoreo en las vías públicas verificaron que la propaganda observada del PRI y el PAN incorporaron el logotipo de reciclado.</p> <p>El distrito 02 reportó que durante las precampañas y campañas se registró evidencia de los lugares en donde se colocó propaganda electoral impresa, observando que la utilizada por el PRD no incluyó en el logotipo de reciclado el número de la resina y en tres sitios más la propaganda del PAN no presentó impreso el logotipo de reciclado y número de identificación del plástico.</p> <p>El Distrito 03 reportó que los partidos políticos no utilizaron materiales impresos para precampañas.</p> <p>Durante las campañas se realizaron 17 verificaciones, observándose que la propaganda del PAN, PRI, PEVEM y MC cumplió con la norma mexicana NMX-E-232-CNCP-2011 y en un caso la del PRI no cumplió.</p> <p>También se observó que la propaganda del PRI y PRD no presentaron el logotipo y número de identificación, y que la propaganda del PAN y PRI impresa en papel no incluyó logotipos o leyendas alusivas al reciclamiento.</p> <p>Solamente la propaganda impresa del PVEM, mostró los logotipos que hacen referencia al tipo de material utilizado en su fabricación.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Baja California	<p>El Consejo Local señala en su informe que durante el periodo de precampaña no se recibieron en éste ni en sus consejos distritales quejas o denuncias en contra del material de la propaganda impresa de los partidos políticos y candidatos, en el sentido de que no reuniera los requisitos a los que hace referencia el acuerdo INE/CG48/2015.</p> <p>En cuanto al periodo de campaña, en el documento que entrega a la DEOE, da cuenta sobre trabajos de seguimiento que realizaron los consejos distritales en el estado, y sobre las actividades que llevaron a cabo los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, respecto al uso de los materiales plásticos utilizados en la propaganda electoral, para dar cumplimiento al citado acuerdo del Consejo General.</p> <p>Destaca que los recorridos dentro de sus demarcaciones, se realizaron primero en apoyo a la Unidad Técnica de Fiscalización y después por el personal de los consejos distritales (CAES, SE y el personal de la Junta), verificando en ambos casos que la propaganda electoral impresa contaba con el símbolo internacional de material reciclable.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
Baja California Sur	<p>El Consejo Local presentó un informe en donde detalla las actividades que realizaron los consejos distritales en el seguimiento a la propaganda electoral impresa en plástico durante los periodos de precampañas y campañas de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, en cumplimiento al punto cuarto y quinto del acuerdo INE/CG48/2015.</p> <p>El informe señala que en el Consejo Distrital 01 no se recibieron quejas o denuncias en contra del material de la propaganda impresa de los partidos políticos, que no reuniera los requisitos a los que hace referencia el acuerdo mencionado.</p> <p>Durante los recorridos, se ubicaron cinco lugares diferentes con propaganda electoral impresa en materiales plásticos (lonas de vinil) del PAN, PRI, PRD y PT, que no presentaron el logotipo y número de identificación.</p> <p>Por otra parte, en el Consejo Distrital 02 se identificaron 22 lugares en donde se colocó propaganda electoral, en 14 se observó que el material plástico sí presentó el logotipo de reciclado y el número de identificación del tipo de material. En los 8 sitios restantes la propaganda del PT, PRD, MC, MORENA, ES y COALICIÓN PRI-PVEM no los llevaron.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Campeche	<p>El Consejo Local destaca en su informe que en los distritos de la entidad no hubo registro de candidatos independientes y que en el periodo de precampañas y campañas, los consejos local y distritales estuvieron atentos durante los recorridos de verificación y monitoreo, para observar que la propaganda impresa de los partidos políticos o sus candidatos, presentaran impreso el símbolo de reciclabilidad.</p> <p>Resalta la entrega al Consejo Local de un Plan de reciclaje ecológico de basura electoral, por parte del PAN y de la coalición del PRI-PEVEM.</p> <p>En cumplimiento al Acuerdo INE/CG48/2015, hubo una supervisión permanente durante diversos recorridos, para observar con toda oportunidad la propaganda impresa utilizada por los diferentes partidos políticos que participaron en la contienda electoral, corroborando que en los casos observados aparecía impreso el símbolo internacional del material reciclable.</p> <p>Cabe resaltar que durante la preparación del proceso electoral, la jornada electoral e incluso después, no se presentaron quejas o denuncias por parte de ningún ciudadano, partidos políticos o candidatos, respecto a la utilización de material reciclable y la inclusión del símbolo internacional del material reciclable en la propaganda electoral.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Coahuila	<p>El Consejo Local entregó un informe que describe las observaciones de cada uno de los consejos distritales, durante los recorridos efectuados en sus demarcaciones, para la verificación del cumplimiento del acuerdo INE/CG48/2015 del Consejo General, por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes sobre el uso de materiales reciclables o biodegradables en la propaganda electoral.</p> <p>Durante la etapa de precampañas, no se presentaron quejas o denuncias relacionadas con el uso de materiales plásticos en la propaganda electoral impresa, lo cual fue comprobado en los recorridos realizados por personal de los distritos en esta entidad federativa para</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	<p>la ubicación de casillas, así como en los trabajos de campo desarrollados por los supervisores y capacitadores asistentes electorales. No se encontró propaganda electoral con las características señaladas en el acuerdo.</p> <p>Durante la etapa de campañas políticas, los consejos distritales llevaron a cabo recorridos de verificación en la demarcación de sus distritos electorales, con el objeto de verificar que el material de la propaganda electoral impresa cumpliera con lo establecido en el acuerdo, observándose que en los distritos 01 y 02 la propaganda electoral de un candidato del PAN y otro de ES y PRI respectivamente, no incluyeron el logotipo de reciclado en su propaganda, así como el número de identificación del plástico utilizado en su elaboración.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Colima	<p>El informe que presenta el Consejo Local, señala que los partidos políticos, coaliciones y candidatos, durante las precampañas no utilizaron pendones u otro tipo de propaganda de material plástico en la vía pública, siendo estrategia de los candidatos en esta etapa la pinta de bardas, pantallas electrónicas, espectaculares fijos y mini espectaculares móviles, cuyas características, dimensiones, materiales y ubicación fue monitoreada y reportada en su oportunidad por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.</p> <p>También señala que el uso de propaganda electoral de material plástico por parte de los partidos políticos fue únicamente durante los actos de campaña y en una escala menor en inmuebles de propiedad privada.</p> <p>En ambos casos el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, con apoyo del personal de la Junta Local y de las juntas distritales, verificó en muestreo aleatorio que los materiales usados correspondieran a la normatividad.</p> <p>Destaca en su informe que el PAN fue el único partido que presentó ante el Consejo Local un informe en cumplimiento al punto segundo del acuerdo y de que en el Distrito 01, durante la jornada electoral, se presentaron 3 incidentes con propaganda electoral del PRI en una casilla y dos vehículos, que fue retirada por la intervención del representante ante dicho Consejo.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Chiapas	<p>El informe presentado por el Consejo Local describe los resultados de las actividades que realizaron cada uno de los consejos distritales durante el seguimiento a los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, con respecto al uso de materiales reciclables y biodegradables para la propaganda electoral impresa en las etapas de precampañas y campañas.</p> <p>En el Distrito 01, la propaganda electoral de los partidos políticos, se distinguió por mantas, aparentemente de materiales textiles, lonas de vinil, calcomanías y pendones plastificados; sin embargo, no recibió información de algún partido político o candidato sobre los materiales con los que fue elaborada o si se trataba de materiales reciclables, inclusive si tuvieran un plan para reciclamiento.</p> <p>Los distritos 02, 09 y 12 detectaron propaganda impresa del PAN, PVEM y de la coalición PRI-PEVEM, en materiales plásticos y en todos los casos observados encontraron el símbolo internacional del material</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	<p>reciclable, así como los símbolos a los que hace alusión la Norma Mexicana NMX-E-232-CNCP-2011.</p> <p>En los distritos 03 y 08 no se detectó propaganda electoral de manera impresa en papel, cartón o plástico durante las precampañas y campañas.</p> <p>En los distritos 04 y 11 se verificó que la propaganda fuera de materiales reciclables y biodegradables.</p> <p>En los distritos 05, 07 y 10 no se detectó propaganda que contraviniera lo establecido en el acuerdo.</p> <p>En el Distrito 06 se observó que propaganda del PVEM, MORENA y MC, no presentaron el símbolo de reciclado, caso contrario al del PAN que sí lo incluyó.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Chihuahua	<p>El informe presentado por el Consejo Local destaca las actividades realizadas durante las precampañas y campañas políticas por los consejos distritales en la verificación a la propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos, colocada en todo el estado, observándose que ésta presentó el símbolo internacional de reciclado y en el caso de los plásticos, incluyó el número de identificación, además de que no se recibieron quejas al respecto.</p> <p>También señala que los Capacitadores-Asistentes y funcionarios de mesas directivas de casilla tomaron medidas para el retiro de la propaganda electoral que se encontrara dentro de un radio de 50 metros de la casilla.</p> <p>Posterior a la jornada electoral, el 24 de junio, el PRI presentó un escrito ante la Junta Local Ejecutiva, señalando que en el Distrito 05 aun había colocada propaganda del PAN, turnando el caso a la Junta Distrital Ejecutiva para que tomara las medidas correspondientes.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Distrito Federal	<p>El informe que presentó el Consejo Local a la DEOE da cuenta de las actividades del seguimiento que se dieron en los periodos de precampañas y campañas en cada uno de los consejos distritales, para verificar durante los recorridos realizados en sus zonas, que la propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos cumpliera con el acuerdo del Consejo General, sobre el uso de materiales reciclables o biodegradables.</p> <p>De este reporte se desprende que en los distritos 02, 05, 06, 13, 17, 18 y 23 la propaganda electoral de MORENA, PAN y PEVEM no incluyeron el logotipo de reciclado, así como el número de identificación del plástico utilizado en su elaboración; sin embargo, en el resto de los distritos manifestaron haber detectado propaganda que sí cumplió con la norma.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Durango	<p>En el informe que entregó el Consejo Local a la DEOE, presenta los resultados de la verificación a la propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos en cada uno de los distritos, en cumplimiento al acuerdo del Consejo General.</p> <p>De este informe se desprende que en los distritos 01, 02 y 03 la propaganda electoral incluyó el logotipo de reciclado; sin embargo, en el distrito 04, se informó que la propaganda electoral del PAN, PRI,</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	<p>PEVEM, MC, NA, MORENA, PH y ES, no presentó el símbolo internacional del material reciclable en dicha propaganda.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Guanajuato	<p>El informe del Consejo Local de Guanajuato da cuenta de las verificaciones a la propaganda electoral durante los recorridos realizados, para la ubicación de casillas, supervisión de capacitación electoral y asistencia electoral, realizadas por el personal operativo de las juntas distritales, consejeros electorales y vocales distritales.</p> <p>Como resultado de las verificaciones, se tiene que en la entidad no se localizó propaganda que incumpliera con el acuerdo, en los periodos de precampañas y campañas.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Guerrero	<p>Se recibió del Consejo Local un informe que sintetiza las acciones e informes que presentaron los consejos distritales sobre el seguimiento a las actividades realizadas por los partidos políticos sobre el uso de materiales reciclables o biodegradables en la propaganda electoral, en los periodos de precampaña y campaña, donde se observa que en los nueve distritos del estado se detectó propaganda de los partidos que participaron en la elección federal y la elección local impresa. La propaganda detectada correspondió a los partidos políticos: PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MORENA, PRI-PVEM, PRD-PT, MC Y PPG</p> <p>Personal de las Juntas Distritales realizó recorridos para constatar que la propaganda impresa tuviera el símbolo internacional del material reciclable, así como los símbolos a los que hace alusión la Norma Mexicana NMX-E232-CNCP-2011, referente a la industria del plástico Reciclado-Símbolos de identificación de Plásticos.</p> <p>En recorridos realizados del distrito 04 se encontró únicamente propaganda referente a la elección local (Gobernador, Diputados Locales e integrantes de Ayuntamiento). No se verificó que la propaganda de la elección local haya sido elaborada con material reciclable o materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.</p> <p>En el Distrito 07 la propaganda electoral en precampañas y campañas fue destruida por los integrantes de la CNTE, inhibiendo a los partidos políticos que siguieran haciendo uso de su ella.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Hidalgo	<p>En el informe que presenta el Consejo Local sintetiza las acciones realizadas por los consejos distritales sobre el seguimiento a los partidos políticos en el uso de materiales reciclables o biodegradables en la propaganda electoral.</p> <p>El informe destaca que en la etapa de precampañas no hicieron publicaciones y que en las campañas se apegaron al acuerdo del Consejo General.</p> <p>La Unidad Técnica de Fiscalización pudo comprobar que el material plástico de la propaganda electoral de los partidos políticos colocada en los Distritos 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 contenía el símbolo de reciclado y el número de identificación; sin embargo, faltaron informes de algunos partidos políticos durante el periodo de campañas:</p> <p>PVEM en el distrito 03;</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	<p>MC y PT en los distritos 04, 05, 06; PVEM, PT, MC, NA, MORENA, PH en el distrito 06; PAN, PRI, MC, PH y ES en el distrito 07. El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Jalisco	<p>El Consejo Local da cuenta en el informe de las verificaciones a la propaganda electoral de los partidos políticos realizada en el ámbito de competencia de cada uno de los órganos distritales, durante la etapa de las precampañas y campañas electorales, mediante recorridos para comprobar que la propaganda electoral impresa en plástico contara con el símbolo internacional de material reciclable e identificación de plásticos.</p> <p>En los distritos electorales federales durante el período de campañas electorales de las verificaciones realizadas se constató que la mayoría de los partidos políticos y candidatos contendientes colocaron en su propaganda electoral impresa en plástico el símbolo internacional de material reciclable; salvo algunas excepciones en donde se detectó que no incorporaba este símbolo, y en otros fue sustituida esta propaganda por otra que sí lo incluía.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
México	<p>El informe que presenta el Consejo Local del Estado de México, da cuenta de las verificaciones de los consejos distritales a la propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos, a efecto de constatar el tipo de material utilizado en su elaboración, en las etapas de precampañas y campañas, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG48/2015.</p> <p>En el distrito 07 se recibió la denuncia de propaganda electoral que no contenía el símbolo de reciclado, lo cual no pudo ser comprobado ya que no se encontró la propaganda en el lugar señalado.</p> <p>En el informe señala que en el estado no hubo mucha propaganda electoral impresa y colocada en exteriores, y la que se detectó y fue objeto de verificación, sí contenía los símbolos mencionados.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Michoacán	<p>Del documento del Consejo Local se desprende que durante el periodo de precampañas y de campañas, los integrantes de las doce juntas distritales ejecutivas realizaron recorridos en las diferentes avenidas de sus demarcaciones, comprobando que la propaganda electoral de los partidos políticos y candidatos incluía el símbolo internacional de reciclado; sin embargo, el Distrito 07, en la propaganda del PAN, PRI y MORENA, no pudo confirmar la inclusión de estos elementos, ya que los propietarios de los inmuebles no permitieron el acceso al personal.</p> <p>El distrito 09 no observó la inclusión de los elementos referidos en la propaganda del PAN, PRI, PRD Y PEVEM.</p> <p>Los Capacitadores-Asistentes y supervisores apoyaron en el retiro de la propaganda electoral ubicada dentro de un radio de cincuenta metros de las casillas.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Morelos	<p>El Consejo Local entregó el informe donde da cuenta del seguimiento de sus cinco distritos a las actividades realizadas por los partidos políticos, coaliciones y candidatos en el uso de la propaganda electoral</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	<p>en precampañas y campañas, que en sus recorridos pudieron constatar que dicha propaganda contó con el símbolo internacional de material reciclable e identificación de plásticos.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Nayarit	<p>El informe que presenta el Consejo Local da cuenta de que los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes cumplieron las disposiciones del acuerdo del Consejo General de manera positiva al comprobarse durante los recorridos de los distritos que la propaganda electoral impresa contó con el símbolo internacional de material reciclable e identificación de plásticos.</p> <p>No obstante, en el distrito 02 la Representante del PAN presentó dos denuncias en contra el candidato de PRI, porque su propaganda no reunía los requisitos de reciclabilidad.</p> <p>Ambas denuncias fueron resueltas por la sala regional especializada, absolviendo al denunciado.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Nuevo León	<p>El Consejo Local informó que en el periodo de precampañas en los doce distritos de la entidad y la junta local no recibieron denuncias en relación a la propaganda de los partidos políticos y coaliciones durante el periodo de precampaña, y durante los recorridos observó que la propaganda cumplió con los requisitos señalados en el acuerdo.</p> <p>Además, en el informe se da cuenta de que en las verificaciones llevadas a cabo por los doce consejos distritales en las campañas a la propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidato independiente, se pudo constatar que en su elaboración se utilizaron materiales reciclables o biodegradables, además de buscar en todo momento el cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Oaxaca	<p>En cumplimiento del acuerdo del Consejo General del INE, el Consejo Local de Oaxaca informó de las actividades realizadas al seguimiento que los consejos distritales dieron a la propaganda electoral empleada por los partidos políticos, coaliciones y candidatos en los periodos de precampaña y campañas.</p> <p>En siete distritos de la entidad, en el periodo de precampañas, no se observó propaganda electoral y en los cuatro restantes sí la hubo y cumplieron con lo ordenado en el Acuerdo.</p> <p>En la etapa de campañas todos los partidos y coaliciones cumplieron al incluir en su propaganda elaborada en plástico, el símbolo de reciclaje y el número de la resina utilizada.</p> <p>Cabe señalar que en el Distrito 01 se presentaron dos quejas del representante del PRI sobre la utilización de material diferente al señalado en la LGIPE por los candidatos del PRD y PRT, ambas fueron resueltas por la sala regional especializada del TEPJF.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Puebla	<p>El Consejo Local dio cuenta de los trabajos realizados por los consejos distritales a las actividades realizadas por los partidos políticos y candidatos.</p> <p>Durante el periodo de precampañas se detectó que en los distritos 02, 05, 08, 10 y 15 los partidos políticos PAN, PRI PVEM, PT, MC y un</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	<p>precandidato independiente, utilizaron propaganda impresa en materiales plásticos reciclables y papel biodegradable, impresos con tintas base agua, e incluyeron el símbolo y número de identificación.</p> <p>Por último, señala que no hubo quejas por parte de los partidos políticos o coaliciones en la entidad, con respecto al material utilizado en la elaboración de la propaganda electoral impresa, distribuida y colocada durante las precampañas.</p> <p>En el periodo de Campañas durante los recorridos se observó que hubo partidos que incumplieron el acuerdo, al no incluir el logotipo de reciclado:</p> <p>MC en el distrito 01;</p> <p>PRI, PEVEM, NA y MORENA en el distrito 04;</p> <p>PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, MC, NA, MORENA, PH y ES en el distrito 05;</p> <p>PRD, MC y MORENA en el distrito 10;</p> <p>PRI, PRD y MC en el distrito 11;</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Querétaro	<p>El Consejo Local describe en el informe las actividades realizadas por los consejos distritales para el seguimiento que realizaron a los partidos políticos, coaliciones y candidatos en la etapa de precampañas, y no encontraron propaganda cercana a los lugares donde se instalaron las casillas.</p> <p>Además, informaron que los partidos políticos no proporcionaron los listados de las empresas contratadas, proveedoras de propaganda electoral para las precampañas y campañas.</p> <p>No se presentaron quejas o denuncias relacionadas con el uso de materiales en la propaganda electoral impresa en mamparas y bastidores o pinta de bardas en la entidad. Estos listados fueron proporcionados a la DEOE por la Unidad Técnica de Fiscalización.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Quintana Roo	<p>El Consejo Local envió el informe correspondiente de los tres consejos distritales de la entidad, sobre el seguimiento a las actividades realizadas durante las precampañas y campañas de los partidos políticos, coaliciones y candidatos, establecidos en el Acuerdo del Consejo General INE/CG48/2015. Además, adjunta información del candidato independiente en cumplimiento a la normatividad.</p> <p>El informe señala que el material utilizado en la propaganda electoral impresa cumplió con la normatividad y no hubo queja sobre alguna conducta indebida. Actividad que pudo ser confirmada por las Comisiones de Fiscalización de los Consejos Distritales, mediante recorridos de monitoreo de espectaculares.</p> <p>Destaca en el informe los resultados de la verificación realizada en el distrito 03, sobre siete espectaculares pertenecientes a los partidos MC, NA y PAN, ubicados en diversos puntos del territorio distrital. La verificación consistió en revisar el tipo de material utilizado en esa propaganda, así como en constatar si presentaba el logotipo de reciclaje.</p> <p>Los informes concluyen que en el estado, los partidos políticos, coaliciones y candidatos cumplieron las disposiciones normativas en materia de propaganda electoral impresa.</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.
San Luis Potosí	<p>El Consejo Local presentó el informe en el que da cuenta de los trabajos realizados por los Consejos Distritales en la verificación de la propaganda de los partidos políticos, coaliciones y candidatos, colocada en las avenidas de los distritos en las precampañas y campañas, en donde se observa que la propaganda colocada en los distritos 01, 05, 06 y 07 presentó el logotipo de reciclado.</p> <p>Por otra parte, los distritos 02, 03 y 04 no observaron símbolo alguno en la propaganda impresa.</p> <p>Sin embargo en algunos distritos la propaganda electoral de los partidos incumplieron lo señalado en el punto sexto del acuerdo: PAN, PAN-PT (local), PRI-PEVEM, NA, PRD-PT-CP(local), PEVEM, NA, MORENA y ES en el distrito 01; PAN, PRI, PRD y CP (local) en el distrito 02; PAN, PRI-PEVEM y PRD, distrito 06.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Sinaloa	<p>El Consejo Local entregó el informe en el que da cuenta de los informes que presentaron los distritos de la entidad y señala que durante los recorridos realizados por sus funcionarios en los periodos de precampañas y campañas, comprobaron que la propaganda electoral impresa de partidos políticos, coaliciones y candidatos presentó el logotipo de reciclado.</p> <p>Los informes de los distritos concluyen que en el estado, los partidos políticos, coaliciones y candidatos cumplieron las disposiciones normativas en materia de propaganda electoral impresa.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Sonora	El Consejo Local en su informe da cuenta de las verificaciones a la propaganda electoral de los partidos políticos realizada en el ámbito de competencia de cada uno de los órganos distritales, durante la etapa de precampañas y campañas electorales, mediante recorridos para comprobar que la propaganda electoral impresa en plástico contara con

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	<p>el símbolo internacional de materia reciclable e identificación de Plásticos.</p> <p>En los distritos electorales federales durante el período de campañas electorales, constataron que la mayoría de los partidos políticos y candidatos contendientes colocaron en su propaganda electoral impresa en plástico, el símbolo internacional de material reciclable; salvo algunas excepciones.</p> <p>Como resultado de la inspección visual la propaganda electoral impresa en los distritos 02, 03, 05, 06 y 07 se observó la incorporación del logotipo de reciclado y la indicada en la Norma Mexicana (NMX-E-232-CNCP-2011).</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Tabasco	<p>La información que presenta el Consejo Local se refiere a que los distritos 01, 02 y 04 no observaron la colocación de propaganda impresa durante el periodo de precampaña; el distrito 03 que dos partidos políticos llevaron a cabo actividades de propaganda para la designación de ciudadanos para ser candidatos, pero no fue propaganda impresa; el distrito 05 no encontró propaganda que contraviniera al Acuerdo INE/CG48/2015; y el distrito 06 no observó la colocación de material reciclable o biodegradable por aspirantes o precandidatos.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Tamaulipas	<p>El Consejo Local proporcionó información sobre el seguimiento realizado por los Consejos Distritales en el estado de Tamaulipas, a las actividades que llevaron a cabo los partidos políticos, coaliciones y candidatos, respecto al uso de materiales electorales utilizados en precampañas y campañas, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General.</p> <p>Durante los recorridos se pudo comprobar que la propaganda electoral impresa, presentó el logotipo de reciclabilidad. Además, se identificó el tipo de materiales utilizados, información que fue incorporada en los reportes de seguimiento al retiro de la propaganda.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Tlaxcala	<p>El Consejo Local presenta un informe que da cuenta sobre el seguimiento realizado por los Consejos Local y distritales, a las actividades que llevaron a cabo los partidos políticos, coaliciones y candidatos, respecto al uso de materiales electorales utilizados en precampañas y campañas, en cumplimiento al Acuerdo del Consejo General.</p> <p>El documento refiere que durante las precampañas en el distrito 01 predominó, por parte de los candidatos de PRI y PRD, la pinta de bardas; en el distrito 02 la propaganda fue muy escasa, ya que no se observó en el equipamiento urbano; en el distrito 03 se identificaron dos lonas: una del candidato de PRD y otra de MC, que presentaron el símbolo de reciclaje, pero no incluyeron el número de identificación del plástico con el que fueron elaboradas.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Veracruz	<p>El Consejo Local envía los informes correspondientes a los 21 consejos distritales sobre el seguimiento a las actividades realizadas durante las precampañas y campañas de los partidos políticos, coaliciones y</p>

ENTIDAD FEDERATIVA	ACCIONES REALIZADAS
	<p>candidatos, establecidos en los Acuerdos del Consejo General INE/CG48/2015.</p> <p>Durante los recorridos se pudo comprobar que en casi todos los distritos se encontró propaganda electoral impresa en plástico y además, incluyeron el símbolo de reciclado o el símbolo que señala la Norma Mexicana de los Plásticos; sin embargo, el Distrito 04 no pudo observar el símbolo en la propaganda del PRD, mismo caso que se presentó en el Distrito 12 en la propaganda del PAN y PRD.</p> <p>En los distritos 11 y 19 no se encontró propaganda electoral de ningún partido impresa en material plástico.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Yucatán	<p>El Consejo Local presentó el informe de las verificaciones realizadas por los funcionarios integrantes de los consejos distritales de la entidad, sobre la propaganda electoral de los partidos políticos, coaliciones y candidatos, colocada en las diferentes avenidas, así como la toma de evidencia de la misma.</p> <p>En el periodo de precampañas los distritos no encontraron ningún tipo de propaganda de partidos políticos y coaliciones.</p> <p>En los recorridos durante las campañas, se pudo constatar que en la propaganda electoral impresa se utilizaron materiales plásticos reciclables. Además, presentaron el símbolo y número de identificación de la resina que establece la Norma Mexicana. Entre los plásticos utilizados por los partidos la propaganda se identificó el uso de polietileno (PE) y policloruro de vinilo (PVC).</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>
Zacatecas	<p>El Consejo Local presentó los informes de los distritos referentes al cumplimiento del acuerdo INE/CG48/2015, en donde señala que en los distritos 01 y 02 se encontró que la propaganda cumple con la normatividad establecida.</p> <p>En el distrito 03 no se encontró en la propaganda de los partidos políticos y candidatos los símbolos solicitados en el Acuerdo INE/CG48/2015.</p> <p>En los recorridos por las avenidas del Distrito 04 se pudo observar que en las campañas electorales, solo el PRI, PRD y PT colocaron lonas plastificadas y de ellos solo el PT incorporó el símbolo de reciclado.</p> <p>El soporte documental se ubica en los archivos de la DEOE.</p>

CONCLUSIONES

Es importante hacer una revisión de los procedimientos y mecanismos de coordinación entre oficinas centrales y los órganos desconcentrados del instituto, mediante los cuales se dé seguimiento al cumplimiento de la norma, para garantizar su correcta aplicación, por parte de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes.